



UNIVERSIDAD NACIONAL "SIGLO XX"
DEPARTAMENTO DE ACTIVOS FIJOS
Llallagua - Bolivia

CIRCULAR



DACFI N° 002/2026

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 0181, que norma la Administración de bienes y servicios, en nuestra institución, Art. 121.- (Bienes donados), y Art. 118.- (Controles Administrativos), la jefatura del departamento de Activos Fijos, COMUNICA a todos los funcionarios de la Universidad Nacional "Siglo XX", tanto docentes como administrativos, que:

- a) Todo bien (muebles, enseres o equipos) donado o comprado con recursos propios (aportes personales, recaudaciones o cuotas de estudiantes, docentes u otros), para beneficio institucional, deberá ingresar a la universidad como un activo fijo, informándose al D.A.F., para su posterior contabilización y registro en el inventario correspondiente, asignándole un código; todo esto, con fines de control institucional.
- b) Todo bien (muebles, enseres o equipos) que no se esté utilizando, y que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, deberá declararse o devolverse al departamento de Activos Fijos, a través de una nota, para no contraer responsabilidades por NO USO DEL ACTIVO.
- c) Todo bien (muebles, enseres o equipos) que no se esté utilizando, y que se encuentre en mal estado, deberá solicitarse la reparación o baja al departamento de Activos Fijos, a través de una nota escrita.

LA NO OBSERVANCIA Y EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMATIVAS, GENERARÁ RESPONSABILIDADES POR LA FUNCIÓN PÚBLICA, ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 1178 Y SUS REGLAMENTOS.

Llallagua, 21 de julio de 2026